



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 03/03/2025 de la entidad de Alamillo por el que se aprueba provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03/03/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos. Tal modificación se expone a información pública de forma literal:

7. “Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

a) Por cada vivienda, al bimestre: 9,81 euros.

b) Por cada establecimiento industrial o comercial, al bimestre: 11,40 euros”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://alamillo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 777